

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 141/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 141/09 se dejó sin efecto, a partir del 1° de junio de 2009, el contrato de locación de obra que fuera celebrado con la persona que se enuncia.

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en su sesión de fecha 10 de junio de 2009, ha resuelto aprobar la contratación de la misma de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la contratación, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Julián Elías de SÁ SOUZA, DNI N° 25.439.065, por un monto mensual de pesos mil ochocientos (\$ 1.800), para desempeñarse en el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 184 /09

AG.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 22 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 403/07, el Expediente N° 100.709/06 las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 15 y 22 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Dirección de Planificación, ha informado que, en cuanto a la tramitación, por el expediente referido, del Proyecto de Auditoría N° 4.08.06, correspondiente a la Planificación 2008 que fuera aprobada por la Resolución AGC N° 403/07, la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas ha producido el desdoblamiento en dos proyectos: 1) Proyecto de Auditoría N° 4.08.06 a denominado: "Estados Contables: Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E", y 2) Proyecto de Auditoría N° 4.08.06 b, denominado: "Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S.E";

Que, en consecuencia, se ha producido el Informe Preliminar denominado "Estados Contables: Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S. E.", Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.06 a;

Que, en el mismo sentido, se ha producido el Informe Preliminar denominado "Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S. E". Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.06 b;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 22 de junio de 2009, ha decidido la elevación de los mismos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de julio de 2009, ha resuelto aprobar el Informe Final correspondiente al código de Proyecto N° 4.08.06 a;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de julio de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el Informe Final correspondiente al código de Proyecto N° 4.08.06 b, como así también, el desdoblamiento mencionado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el desdoblamiento del Proyecto de Auditoría N° 4.08.06, correspondiente a la Planificación 2008, aprobada por la Resolución AGC N° 403/07, en los siguientes:

- Proyecto de Auditoría N° 4.08.06 a, denominado: "Estados Contables: Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S. E".
- Proyecto de Auditoría N° 4.08.06 b) "Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S. E".

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE el Informe Final de Auditoría denominado: "**Estados Contables: Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S E**". Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.06 a, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 3: APRUEBESE EL Informe Final de Auditoría denominado: "**Estados Contables de la Corporación Buenos Aires Sur S. E**". Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.06 b, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de los informes finales aprobados en los artículos 2º) y 3º) de la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquense los informes aprobados en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 185 /09


Senora G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 4/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 4/09, el Colegio de Auditores resolvió aprobar hasta el 30 de junio de 2009, la prórroga de adscripciones a otros organismos respecto de ciertos agentes, conforme lo oportunamente solicitado;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 1956/09), suscripta por el Señor Diputado Martín Hourest, solicitando la prórroga de la adscripción del agente Guillermo Celaya, Legajo AGC N° 147, para continuar cumpliendo funciones en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de julio de 2009, resolvió aprobar la prórroga de la adscripción del agente citado, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE, hasta el 31 de diciembre de 2009, la prórroga de la adscripción otorgada al agente Guillermo CELAYA, (Legajo AGC N° 147), para continuar cumpliendo funciones en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 186 /09




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 441/08, el Decreto GCBA N° 638/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 441/08 se aprobó la Licencia por cargo de mayor jerarquía de la agente (Legajo AGC N° 371) María Victoria MARCÓ, DNI N° 20.257.085, a partir del 1° de Enero de 2009 y por el término que dure su mandato en el cargo por el cual se la designara como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 2227/09), suscripta por la agente mencionada, informando que ha cesado su mandato en el cargo por el cual le fuera otorgada la licencia, según la Resolución referida. Asimismo, informe que ha sido designada Directora General de la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, conforme Decreto 638/09 – GCBA que acompaña, en consecuencia, solicita que se le otorgue una nueva licencia en los referidos términos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de julio de 2009, ha resuelto otorgar la licencia de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 13 de julio de 2009, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo

previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC N° 441/08, de la agente (Legajo AGC N° 371) María Victoria MARCÓ, DNI N° 20.257.085.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente (Legajo AGC N° 371) María Victoria MARCÓ, DNI N° 20.257.085, a partir del 13 de julio de 2009 y por el término que dure su mandato en el cargo, según el Decreto GCBA N° 638/09, de Directora General de la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 187/09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 147/08 y modificatorias Nros. 437/08 y 180/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 147/08 se aprobó la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Ana Laura DE ABREU, DNI N° 24.030.123, para desempeñarse en la Dirección de Administración, siendo renovado el plazo contractual sucesivamente por las Resoluciones AGC N° 437/08 y AGC N° 180/09, hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión del 22 de julio de 2009, resolvió otorgar únicamente por el mes de julio de 2009, complementos transitorios de haberes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, a las agentes que se enuncian, como así también, otro complemento de su haber a otra agente contratada bajo el régimen mencionado y de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, con carácter excepcional, y únicamente por el mes de julio de 2009, los complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, por la suma de pesos doscientos (\$ 200), en cada caso, a las siguientes agentes: Norma

Teresa VENTRICE, Legajo AGC N° 314, y Noemí Laura VIDELA, Legajo AGC N° 400.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, con carácter excepcional, y únicamente por el mes de julio de 2009, un complemento salarial transitorio, por la suma de pesos doscientos (\$ 200), a favor de Ana Laura DE ABREU, DNI N° 24.030.123, cuya contratación fuera efectuada, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, y aprobada por la Resolución AGC N° 147/08, y sus renovaciones Resoluciones AGC Nros. 437/08 y 180/09, manteniéndose el monto contractual aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 188 /09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




BUENOS AIRES, 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 1° y 15 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en sus sesiones de fechas 1° y 15 de julio de 2009, ha resuelto aprobar las contrataciones de las mismas de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1° de julio al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Fernando Sebastián MIAS, DNI N° 21.966.885, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos (\$

5.200), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señor Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la contratación, a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de la Cdra. Maria Rosa FRANCO, DNI N° 22.347.791, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AGC RESOLUCIÓN AGC N° 189 /09

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de julio de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de obra, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, del Cdor. Eduardo Alberto CAPELUTO, DNI N° 14.013.069, para asesoramiento sobre liquidación de haberes en la Unidad de Auditoria Interna de la AGCBA, por certificado mensual de avance de obra, de pesos tres mil

trescientos cincuenta (\$ 3.350), por el periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 190 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 419/06, la Resolución AGC N° 403/07, la Resolución AGC N° 360/08, la Resolución AGC N° 72/09, el Acta N° 3/2009 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 419/06 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del Año 2007, incluyéndose en el mismo el Proyecto de Auditoría con el siguiente número de Código y denominación: 4.07.12 ObSBA;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008, incluyéndose en el mismo los Proyectos de Auditoría con los siguientes números de Código y denominación: 4.08.15 Sociedad Administradora del Puerto; 4.08.16 Gestión Pignoraticia del BCBA; 5-08-02 Gastos de Campaña; 5-08-06 Encuesta de Víctimización de la CABA;

Que, conforme el Acta de la Comisión de Supervisión citada, se ha puesto en consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de la baja de los Proyectos de Auditorías mencionados, por las siguientes razones, a) respecto del Proyecto N° 4.07.12, por idéntico objeto y objetivo, ya cumplido desde la aprobación del Informe Final, por Resolución AGC N° 72/09, "**Auditoría de la Intervención de la ObSBA. Cumplimiento de la Ley N° 2637**". Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 8.08.01. b) En cuanto al Proyecto N° 4.08.16 por haberse reprogramado e incluido en el Plan Anual de Auditoría 2009, aprobado por Resolución AGC N° 360/08, bajo el Código: 4.09.07, denominación Gestión Pignoraticia del BCBA. c) En relación al Proyecto N° 4.08.15 existe una imposibilidad material para su realización, toda vez que los puertos no han pasado a la competencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. d) El Proyecto 5.08.06, no se ha iniciado por no haber sido considerado prioritario por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, al aprobar el Plan Anual de Auditoría 2008. e) El Proyecto 5.08.02, no se ha iniciado toda vez que estaba previsto para las elecciones de Comunas que no fueron efectuadas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar la baja de los Proyectos de Auditoría referidos a los Planes Anuales de Auditoría de los años 2007 y 2008, de conformidad a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja los Proyectos de Auditoría con los siguientes números de Código y denominación:

Numero de Proyecto	Denominación
4.07.12	ObSBA
4.08.16	Gestión Pignoraticia del BCBA
4.08.15	Sociedad Administradora del Puerto
5.08.06	Encuesta de victimización de la CABA
5.08.02	Gastos de Campaña

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 191

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/10 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Administrativa de Infracciones". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 22 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General Administrativa de Infracciones**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 192 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.909/08 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Cultura". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: años: 2006 y 2007. Proyecto N° 2.08.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 22 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Cultura". Auditoría

legal, técnica y financiera. Período bajo examen: años: 2006 y 2007. Proyecto N° 2.08.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 193 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente N° 103.007/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año: 2006. Proyecto N° 5.07.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, conforme el Acta de fecha 1° de junio de 2009, ha decidido la elevación del expediente mencionado, al Colegio de Auditores, para su tratamiento, dejando constancia de la excusación del Señor Auditor General, Dr. Santiago de Estrada, por haber sido Diputado y Vicepresidente Primero de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires durante el período auditado,

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2009, ha resuelto, en primer término aceptar las razones invocadas para la excusación formulada por los Sres. Auditores Generales, Dra. Sandra Bergenfeld, y Dr. Santiago de Estrada, por haber sido Diputados y Vicepresidente Primero, respectivamente, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período auditado, (art. 19 de la Ley N° 325), como así también aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, conforme el Art. 19 de la Ley 325, la excusación en el tratamiento del presente informe de auditoria, de los Señores Auditores Generales, Dra. Sandra Bergenfeld y Dr. Santiago de Estrada, por haber sido Diputados y Vicepresidente Primero de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, durante el período auditado del Proyecto de Auditoría N° 5.07.08, denominado "Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "**Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año: 2006. Proyecto N° 5.07.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 194 /09

Buenos Aires, . 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2009, resolvió otorgar a partir del 1° de julio de 2009, un complemento transitorio de haberes, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, al agente que se enuncia de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, a partir del 1° de julio de 2009, al agente Gustavo Romeo MANTARÁS, un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría en la Planta de la AGCBA, de pesos mil doscientos (\$ 1.200).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AGC **RESOLUCIÓN AGC N° 195 /09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la solicitud de licencia por actividades académicas, en los términos del art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, formulada por la agente Virginia Ferro, Legajo N° 600, a fin de asistir al 8° Euromed Meeting Ecole D'ete "En Management de la Identidad", a realizarse en Italia, del 18 al 24 de Agosto de 2009, inclusive;

Que, asimismo, se puso a consideración del Cuerpo Colegiado otra licencia solicitada por la agente Julia Senestrari, Legajo N° 312, para participar del Seminario "Buenas Prácticas de Gestión Aplicada", durante 8 clases, los días miércoles de 12:00 a 15:00 horas, del 5 de agosto al 30 de septiembre de 2009, y del Taller sobre Recursos Ambientales "Diálogos y Reflexiones para una mirada Social Urbana", durante 4 clases, los días jueves de 12:00 a 14:00 horas, del 6 al 27 de agosto de 2009, organizado por el Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional, a efectuarse en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar las licencias objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Virginia FERRO, (Legajo AGC N° 600), a fin de asistir al 8° Euromed Meeting Ecole D'ete "En Management de la Identidad", a realizarse en Italia, del 18 al 24 de Agosto de 2009, inclusive.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Julia SENESTRARI, (Legajo AGC N° 312), para participar del Seminario "Buenas Prácticas de Gestión Aplicada", durante 8 clases, los días miércoles de 12:00 a 15:00 horas, del 5 de agosto al 30 de septiembre de 2009, y del Taller sobre Recursos Ambientales "Diálogos y Reflexiones para una mirada Social Urbana", durante 4 clases, los días jueves de 12:00 a 14:00 horas, del 6 al 27 de agosto de 2009, organizado por el Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional, a efectuarse en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 196 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 2 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Flavia Cecilia Ramírez, DNI N° 29.422.250, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para cumplir tareas en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 197 /09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 AGO 2009

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, el Decreto N° 754/08, el Expediente N° 004/09, la Resolución AGC N° 191/08, la Resolución AGC N° 312/08, la Resolución AGC N° 363/08, la Disposición DADMIN N° 038/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el servicio de Telefonía fija a Celular se encuentra incorporado al Plan de Compras del Año 2009, el cual, fue aprobado por la Resolución AGC N° 363/08, obrante a Fs. 15 a 20.

Que la División Compras y Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, en base a las condiciones de contratación, proporcionado por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, obrante a Fs. 22.

Que, mediante la Disposición 038/09, fue aprobado el llamado a la Licitación Privada N° 3/09, como así también el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los Pliegos de Condiciones Generales, aprobados por Resolución 191/AGC/08 y con las Condiciones Particulares y Técnicas del Pliego, obrante a fojas 51 a 53.

Que la División Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las empresas: Empresoft Argentina S.A, Delfau S.A, Rack 2 S.R.L, Intempla S.R.L Meriti S.R.L, Solit de Sebastián Boggiano, NCT Group de Alberto Izzi, y Delfau S.A, como así también gestionó la publicación del llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la pagina de la UAPE, en la página y cartelera de la AGCBA.

Que de las empresas invitadas se encontraban inscriptas en el RIUP la firma Intempla S.R.L, y Rack 2 S.R.L.

Que, la División Compras y Contrataciones, ha solicitado información sobre el precio de referencia al Registro Informático de Bienes y Servicios sin obtenerse respuesta.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas concurriendo a la misma, el representante de la firma RACK 2 S.R.L, y dos funcionarios de la División Compras y Contrataciones, labrándose el Acta y Anexo, obrantes a fs 81 a 82.

Que, la División Compras y Contrataciones, ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas, adjunto a Fs. 99.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Acta N° 08/09 de fecha 15 de mayo de 2009, recomienda al Colegio de Auditores preadjudicar el renglón único de la Licitación N° 03/09, a la empresa RACK2 S.R.L., aún siendo el único oferente, de acuerdo a lo previsto los artículos 108° y 109° de la Ley 2095 y del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08.

Que, asimismo, corresponde aprobar el procedimiento implementado para arribar a la contratación, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega del servicio que se decide adjudicar.

Que, la División Compras y Contrataciones, ha procedido a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 61/09, con observaciones.

Que conforme constancias, obrantes a fs 124, la empresa RAC 2 S.R.L. se presentó, en forma espontánea, ha manifestando que involuntariamente incurrió en un error al presentar su propuesta económica, y que acepta en un todo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, aprobado por Disposición DADMIN N° 038/09.

Que atento haberse presentado un hecho nuevo, posterior a la correspondiente intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, se procedió a dar nueva intervención a dicha instancia, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES N° 64/09, del que resulta su conclusión jurídicamente viable a la única oferta presentada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección del contratista, según la licitación privada que tramita por el expediente referido,

para la contratación del servicio de telefonía fija a telefonía celular y adjudicar la misma a la firma mencionada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 03/09 para la contratación del servicio de telefonía fija a telefonía celular, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31º de la Ley 2095, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por esta AGCBA mediante Resolución 166/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08 y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Disposición N° 038/09, obrante a fojas 43.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE el renglón único de la Licitación Privada N° 03/09, a la empresa RACK2 S.R.L, con domicilio en la calle Venezuela 110, piso 1º, oficina "15", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un año, a partir del de la firma del contrato, con opción de prorrogarlo por seis (6) meses y de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

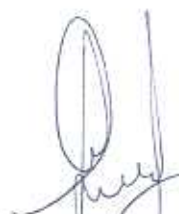
Concepto	Precio del minuto de llamada a celular	Base de minutos mínimos a facturar	Valor mínimo a facturar
Abono mensual	0.26	5.000	\$1.300
- El período dentro del cual se pueden utilizar las unidades de tiempo es un mes. - Los minutos incluidos en el valor mínimo mensual deberán ser consumidos durante el transcurso de dicho mes de servicio, en caso de no consumirlos, no podrán ser acumulados, para el período mensual siguiente.			

- La unidad de tiempo que se cotiza es, por minuto.
- El valor del minuto será válido tanto para las llamadas a Celulares locales como de larga distancia Nacional.
- Las condiciones pactadas son fijas y definitivas hasta el vencimiento del contrato.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE como lugar de prestación del servicio a las oficinas ocupadas por la AGCBA, en los pisos 5º, 6º, 7º y 9º de la Av. Corrientes 640 de la C.A.B.A.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 198 /09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 12 AGO 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto GCBA N° 754/08, la Resolución AGC N° 363/08, el Expediente N° 116/08, el Expediente N° 048/09 y la Disposición DADMIN N° 85/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional,

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar,

Que el artículo 131 de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano colegiado formado por siete (7) miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que por medio de la Resolución AGC N° 363/08, obrante a fojas 136 a 144 del Expediente N° 116/08, se procedió a aprobar el Plan de Compras para el año 2009.

Que la División Servicios Generales en su Memorandum DSG N° 81/09, obrante a Fs. 203 a 205, requirió la contratación para la remodelación del 7° piso, aprobada por la Comisión de Supervisión de Administración en su sesión del día 23 de Abril del corriente año, según lo expresado por el Director de Administración a Fs. 5 del referido expediente.

Que el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión solicitó la contratación para el envío de 3000 ejemplares de la revista de la AGCBA, cuya copia se adjunta a Fs.206/207.

Que la División Servicios Generales en su Memorandum N° DSG 84/09, obrante a Fs.208/209, requirió la contratación para la provisión y colocación de revestimiento de pisos en varios sectores del Organismo.

Que la División de Servicios Generales solicitó la contratación para la reparación de cobertores en ventanas del 9° piso Sector Florida, y la provisión y colocación de un toldo en el balcón terraza del sector ubicado sobre Av. Corrientes, según Memorandum N° 96/08, obrante a Fs.210.

Que la División de Servicios Generales, a través del Memorandum N° 119/09, obrante a Fs. 211, informó que, dado el tiempo transcurrido y las

consultas realizadas, el presupuesto para la remodelación del 7º piso se estimó en \$ 15.000 (pesos quince mil).

Que si bien las contrataciones indicadas precedentemente no fueron incluidas en el Plan de Compras 2009, sí fueron considerados los fondos suficientes al momento de la formulación del presupuesto del ejercicio vigente.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 63/09.

Que la Dirección de Administración, a través de la Disposición N° 085/09, dispuso el fracaso de la Licitación Privada N° 04/09, gestionada por el Expediente N° 048/09.

Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, a través del Memorandum N° 159/09, (Fs. 212) y haciendo referencia al estado del Expediente N° 048/09 de "SWITCHES", solicitó que se asignen \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) para la compra de SWITCHES y \$ 26.000 (pesos veintiséis mil) para la compra de NOTEBOOK.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar la incorporación de las citadas contrataciones al Plan de Compras 2009, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: INCORPÓRENSE al Plan de Compras 2009 las contrataciones cuyo detalle se encuentran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 199 /09

Servicios

ANEXO "I" A LA RESOLUCION AGC N° 199/09

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado total	Actividad	Partida	OBSERVACIONES
1	PROVISION Y COLOCACION DE TOLDO	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA	10/08/2009	10/10/2009	\$ 15.000,00	2	4.3.7	
2	ENVIO DE REVISTA	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA	10/08/2009	10/10/2009	\$ 6.000,00	10	3.5.1	
3	REVESTIMIENTO DE PISOS	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA	10/08/2009	10/10/2009	\$ 93.000,00	2	3.2.1	
4	REMODELACION 7° piso (areas de Des.Social y archivo)	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA	10/08/2009	10/10/2009	\$ 15.000,00	2	3.3.1	
5	SWICHES - BAJA	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA			(-54000,00)	18	4.3.6	Baja por Disp. 085/09
6	SWICHES	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA	01/08/2009	31/10/2009	\$ 28.000,00	18	4.3.6	
7	NOTEBOOK	LICITACION PRIVADA art. 31 ley 2095 GCBA	10/08/2009	10/10/2009	\$ 26.000,00	18	4.3.7	
	TOTAL				\$ 183.000,00			

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures on the right.